Próximos a celebrar un año más la Fiesta de los años 60, es necesaria la planificación de puestos que en dicho evento se van a ubicar. La fecha escogida para su realización es el día 17 de febrero del año en curso en la Plaza del Ayuntamiento, si la climatología no lo impide.

 De acuerdo al art. 5.1. de la Ordenanza Jurídica nº 23 Reguladora de las modalidades de venta ambulante o no sedentaria: *“ La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante:*

*Estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio de la venta, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.”*

Así mismo el art. 5.4 continúa:*”Las solicitudes de autorización para el resto de actividades comerciales no sedentarias reguladas por esta Ordenanza deberán presentarse con 15 días naturales de antelación mínima a la fecha en que se pretenda iniciar la venta.”*

 De acuerdo al art. 12.4 de la Ordenanza Jurídica nº 23 ***“En todo caso, la existencia de cuotas vencidas exigibles por razón de esta tasa pendientes de pago impedirá al deudor obtener cualquiera de las autorizaciones que regula la presente Ordenanza”.***

 Es por lo que se convoca a través de este comunicado que toda persona ya sea física o jurídica que estando interesada en participar en el Mercadillo de los años 60, presente solicitud de autorización para su participación en el mismo, además de saber que el puesto debe ser diseñado temáticamente en relación a los “Años 60”, la persona que lo regenta debe llevar su vestimenta acorde con el motivo por el cual se crea este mercadillo, además de adjuntar a la solicitud fotografía de años anteriores representativa del puesto, antes de las **14:00 horas del día 31 de enero de 2018** en el Registro General del Ayuntamiento de Tarancón.

En Tarancón a 2 de enero de 2017

Fdo. **Dña. Lorena Cantarero Ramírez**

Concejal de Promoción Económica, Empleo, Mujer y Turismo